Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-2022-00203-00 Demandante: Alonso Martínez Rangel Demandado: Jorge Eduardo Rodríguez Cárdenas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00203-00

En atención al memorial allegado por el endosatario en procuración de la parte ejecutante a través de correo electrónico del 17 de febrero de 2023, mediante el cual solicita al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, como quiera que ese tipo de endoso implica la facultad de recibir, se considera que se cumplen los presupuestos establecidos en el Art. 461 del C. G. del P., razón por la cual el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE **BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO:

DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO (sin sentencia), adelantado por ALONSO MARTÍNEZ RANGEL contra JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS DEL PROCESO.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO:

DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, se requiere a la parte actora para que allegue durante el término de ejecutoria de esta providencia, el título base de ejecución para su entrega a los ejecutados.

CUARTO: Sin condena en costas a ninguna de las partes.

QUINTO:

Si existieren depósitos de títulos judiciales por cuenta de este proceso, ordénese la devolución de los mismos a quien sufrió el respectivo descuento, siempre que no existiere embargo de remanente.

Proceso Ejecutivo Radicación: 680014003020-**2022-00203**-00 Demandante: Alonso Martínez Rangel Demandado: Jorge Eduardo Rodríguez Cárdenas

SEXTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente previas las constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3588dfea13cdcb2387e11ea79ee8163ac210a720b941d1ec0901d35f4e3aa24

Documento generado en 28/02/2023 10:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 036 del 01 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.